

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, martes 8 de mayo de 1888.

NUMERO 105.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

MAYO de 1888.

TIENE ESTE MES 31 DÍAS.

Martes 8.—(Elogaciones). LA APARICIÓN DE SAN MIGUEL ARCANGEL y san Dionisio, obispo y confesor.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Congreso Constitucional.
Resolución.—Acuerdo.

Secretaría de Gobernación.
Oficio.

Secretaría de Policía.
Acuerdo.

Secretaría de Marina.
Movimiento Marítimo.

Administración Judicial.
Minutas.—Edictos.

Régimen Municipal.

Sección Científica.

Sección Editorial.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

CONGRESO CONSTITUCIONAL.

Nº 1.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

Tomada en consideración la excusa presentada por el Licenciado don José Vargas M., con el objeto de que se le exima de servir el empleo de Magistrado de la Sala 1ª de Apelaciones del Supremo Tribunal de Justicia,

RESUELVE:

Admitir la renuncia expresada.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Nacional, en San José, á los siete días del mes de mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.

A. ESQUIVEL,
Presidente.

A. VENEGAS,—MANUEL J. JIMÉNEZ,
Secretario.

Palacio Presidencial.—San José, á los siete días del mes de mayo del año mil ochocientos ochenta y ocho.

Publíquese.

BERNARDO SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Justicia,
ASCENSIÓN ESQUIVEL.

Nº 2.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

Admitida al Licenciado don José Vargas M. la renuncia que presentó para que se le exima de servir el empleo de Magistrado de la Sala 1ª de Apelaciones,

ACUERDA:

Nombrar al Licenciado don Francisco Sánchez en subrogación del señor Vargas M.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Nacional, en San José, á los siete días del mes de mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.

A. ESQUIVEL,
Presidente.

A. VENEGAS,—MANUEL J. JIMÉNEZ,
Secretario.

Palacio Presidencial.—San José, á los siete días del mes de mayo del año mil ochocientos ochenta y ocho.

Publíquese.

BERNARDO SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Justicia,
ASCENSIÓN ESQUIVEL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 123.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación.

Gobernación de la provincia de Guanacaste.—Liberia, abril 30 de 1888.

Me hago la honra de participar á U. que el Concejo Municipal de este cantón en sesión extraordinaria celebrada á las ocho de la mañana del día veinticinco del corriente, eligió para Presidente de dicho cuerpo, en sustitución del señor Lic. don Anibal Santos, á

don Federico Faerrón Baltodano, quien en el mismo acto prestó el juramento de ley y tomó posesión.

Al comunicar á U. lo expuesto, me es grato repetirle su atento servidor,

J. RAP. ECHAVARRÍA.

SECRETARIA DE POLICIA.

Nº 231.

Palacio Nacional.

San José, 7 de mayo de 1888.

Visto el oficio nº 124, en que el Gobernador de la provincia de Guanacaste manifiesta la necesidad de crear en la ciudad de Liberia una plaza de Agente Auxiliar de Policía, El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Que mientras se designa en el presupuesto la cantidad necesaria para dicho objeto, se establezca la citada plaza con la dotación mensual de veinticinco pesos, que se pagarán de eventuales de este ramo, y nombra para ese puesto á don Escolástico Pérez.—Publíquese.

SOTO.

El Subsecretario de Policía encargado del despacho,
JOSÉ ASTÚA AGUILAR.

SECRETARIA DE MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas

ENTRADAS Y SALIDAS.

Mayo 4.—Ayer á las 4 a. m., se dió á la vela para Philadelphia, la barca N. A. Moro Castle, de 384 toneladas, 8 tripulantes, capitán Gould y despachado por la Compañía de Agencias. Carga: 558½ toneladas de palo mora.

Ayer á la 1½ p. m., fondeó el vapor N. A. City of Panamá, de 1046 toneladas, 60 tripulantes y capitán White. Pasajeros: señores M. Aldana, J. Montiot, C. Picado, R. Rojas, A. Galán y V. Campos. Carga: 975 bultos de mercaderías, pesando 82 toneladas, 15 sacos y 1 paquete correspondencia.

Anoche á las 10, zarpó el mismo vapor para Acapulco y escalas. Pasajeros: señores R. Magliano y criado, y K. Piercen, A. G. Morales, M. A. J.

Zúñiga y A. Marroquín. Carga: 38 barriles vacíos, con 1748 kilogramos, 3 cajas dinero con \$ 3.425, 5 sacos y 5 paquetes de correspondencia. Consignado y despachado por la Compañía de Agencias.

ADMINISTRACION JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera de Apelaciones.

Viernes 4.

1.—Se señalaron las doce del día veintinueve del mes en curso para la vista del juicio ordinario, sobre entrega de una finca, establecido por Simón Elizondo contra Juan Campos.

2.—En el juicio sobre división material de una finca, instaurado por Rafaela Mena Vargas contra Teodosio Mena, se declaró indebidamente admitida la apelación interpuesta por este último.

3.—Se declaró sin lugar la rebeldía acusada por el Licenciado don Bartolomé Marichal C. á José Manuel y Evarista González y á don Vidal Quirós, partes en la mortuoria de Vicente González, por no haberse notificado personalmente el auto de citación á don Vidal Quirós, representante de menores; y se ordenó devolver el expediente al Juez *a quo* para la práctica de aquella diligencia.

San José, 4 de mayo de 1888.

BLAS PRIETO,
Secretario.

Sala Segunda.

Sábado 5.

1.—En la acusación establecida por el señor don Pedro Gutiérrez y Gutiérrez contra el ex-Alcalde de Puntarenas, don Evaristo Méndez Rojas, por detención arbitraria, se condenó á éste á veintidós días de arresto y á la satisfacción de daños y perjuicios.

2.—Se aprobó el auto de sobreseimiento dictado por el señor Juez del Crimen de esta provincia, en la sumaria seguida contra José Rojas Villalta por el delito de lesiones.

3.—Se hizo saber á las partes que, por haber cesado en sus funciones el Conjuez Licenciado don Juan Federico González, fué sorteado para reponerlo el Licenciado don Félix A. Montero, en el interdicto de amparo de posesión entre José Flores Fernández y Jesús Delgado.

4.—Se dió audiencia al segundo Agente Fiscal en la sumaria seguida contra Antonio Cordero por amenazas y atentado.

5.—Igual providencia se dió en la instrucción seguida contra Dolores Soto Jiménez por amenazas de atentado.

6.—El mismo proveído recayó en la sumaria seguida contra Santiago Venegas por igual delito.

7.—Igual providencia se dictó en la causa instruída contra Ricardo Berrocal Gómez y José Barrantes, por hurto.

8.—Se proveyó "autos" en la instrucción seguida contra Pedro Ramos, por defraudación de rentas públicas.

9.—Se dictó auto motivado de prisión contra don Salvador Borbón, ex-Juez de primera instancia de Puntarenas, por malversación de un depósito judicial en la mortuoria del señor Pedro Córdoba.

10.—Por no haber habido infracción de ley expresa, se sobreseyó en la acusación promovida por don Juan Vicente Bustos contra el ex-Juez de primera instancia de Guanacaste, don Recaredo Dobles, indiciado del delito de prevaricato.

11.—Se proveyó "autos" en la sumaria instruída para averiguar el autor del hurto de varias cantidades de dinero pertenecientes á Juan Ávila, Pedro Venegas y José María Murillo.

Secretaría de la Sala 2ª. Corte Suprema de Justicia.—San José, 7 de mayo de 1888.

El Secretario,
LEONIDAS PACHECO.

EDICTOS.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de lo Contencioso-administrativo,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo, se han presentado los señores Maximiliano Carlos Bansen y Koehler y Erich Gnido Caertner y Zadoro, denunciando mil hectáreas de terreno baldío, quinientas para cada uno, en los "Quemados" jurisdicción de la comarca de Puntarenas, distrito primero, cantón primero escolar de la misma comarca.—Dicho terreno está cruzado hacia el Norte por el río "Seco," y hacia el Sur, por la quebrada de "Zamora", y comprendido entre los siguientes linderos: Norte, Sur y Oeste, terreno baldío; y Este, terreno denunciado por don Francisco Clavera.—Se publica para que las personas que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina, dentro del término legal de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, abril 30 de 1888.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez.
Srío.

3. v. 3.

RAMÓN CARRANZA, Juez 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de esta provincia,

A quienes interese hago saber: que en el concurso á bienes de Juan Garita y Talavera, recayó la sentencia y autos que literalmente copio.

"Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia, San José, á las dos y cuarto de la tarde del veintinueve de abril de mil ochocientos ochenta y siete. En la quiebra del señor Juan Garita y Talavera, mayor de edad, casado, negociante y de este vecindario, celebró éste con los acreedores un convenio, por el cual declaran que quedan arreglados todos los créditos que figuran en su concurso, en los términos convenidos y consignados en el acta celebrada á las doce del día quince del corriente abril. Estando de acuerdo en que se reponga la declaratoria de quiebra, y se dé por terminado el procedimiento. Están de acuer-

do con lo antes pactado entre los acreedores y el fallido, el Licenciado don Ramón García como curador de la quiebra. Considerando: 1º Que el convenio celebrado entre el fallido y sus acreedores, contiene transacciones relativas al pago de sus créditos y á la manera de efectuarlo. 2º Que bajo este concepto no hay necesidad de someter el último reconocimiento y aceptación de los créditos reclamados á deliberación en junta general de acreedores. 3º Que lo expuesto en las proposiciones del fallido y aceptación de los motivos de dichas propuestas se contrae á la reposición de la quiebra. Con presencia de los artículos 168 y 190 de la Ley de Concurso, á nombre de la República de Costa Rica, fallo aprobando en cuanto ha lugar en derecho el convenio celebrado entre el señor Garita Talavera y sus acreedores; en consecuencia, téngase por repuesta la declaratoria de quiebra pronunciada á las once y tres cuartos de la mañana del día veintitrés de setiembre de mil ochocientos ochenta y seis. Dése por terminado el procedimiento y publíquese en el Diario Oficial esta sentencia; en virtud de esta reposición queda levantado el arraigo contra el fallido. Dése certificación del convenio y de esta sentencia á las partes que lo pidan y aviso al Registrador de la Propiedad para los efectos legales.—Hágase saber.—R. CARRANZA."

La sentencia anterior la pronunció, publicó y firmó el señor Juez 2º Civil y de Comercio en 1ª Instª de esta provincia, Licdo. don Ramón Carranza, á la hora y fecha arriba indicada, por ante el infrascrito Secretario Emiliano Padilla.—Juzgado Segundo Civil y de Comercio en primera Instancia.—San José, á las doce y media del día trece de mayo de mil ochocientos ochenta y siete. Con presencia del artículo 308, Código de Procedimientos, declárase ejecutoriada la sentencia y publíquese por el Diario Oficial.—R. Carranza.—Emiliano Padilla."

Es conforme.

Dado en la ciudad de San José, á las dos de la tarde del día dos de mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.

R. CARRANZA.

Anselmo Volio,
Srío.

3. v. 3.

A quienes interese hago saber: que ante este Juzgado se han presentado los señores Cecilio Benavides y Villalobos y Juana Vargas y Madrigal, cónyuges, mayores de cincuenta años, agricultor el varón, de oficio doméstico la mujer, y vecinos del distrito de San Pablo de este cantón, solicitando información supletoria de posesión de las fincas siguientes: 1ª casa de habitación como de 6 metros de frente por 5 metros y 852 milímetros de fondo dividida en sala, cuarto caedizo, cocina y un corredor al frente de construcción de adobe, madera labrada, cubierta de caña y teja, con el terreno en que está ubicada, plano, cultivado de café y caña de azúcar, como de 8 áreas, 38 centiáreas y 66 decímetros cuadrados, comprendido bajo los siguientes linderos: Norte, con propiedad de Encarnación Orozco, y calle pública de por medio, con ídem de Juan Rafael Benavides y José Mº Rodríguez; Sur, calle pública de por medio, con ídem de Joaquín González y Crisanto Benavides; Este, con ídem de Encarnación Orozco y calle pública de por medio, con ídem de José Mº Rodríguez y Domingo Argüello; y Oeste, ídem de Juan Solís y Juan Rafael Benavides. Vale esta finca \$ 250 y la hube yo el primer exponente así: la casa por haberla construido con mis propios recursos, y el terreno por compra á Gregorio Arce. 2ª cafetal como de 34 á

reas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados, plano, de figura larga, lindante por el Norte, con propiedades de Tranquilino Salas é Ignacio Benavides; por el Sur, con ídem de Santiago Brenes, calle pública de por medio; por el Este, con ídem de Tranquilino Salas; y por el Oeste, con ídem de Ignacio Benavides. Vale esta finca \$ 150; y la hube yo el primer exponente por herencia de mi finado padre Manuel Concepción Benavides. 3ª terreno dedicado á la agricultura, de superficie parte plana y parte quebrada, de figura larga, situado en el distrito de San Idro, número 4 del cantón 1º de esta provincia, linderos: Norte con propiedad de Esteban y Aniceto Hernández; Sur, con ídem de José Chaves; Este, con otra finca de propiedad del primer exponente; y Oeste, con propiedad de Pascual Rodríguez, calle pública de por medio. Esta finca vale \$250; la hube yo el primer exponente por compra á Juana Madrigal, y mide 1 hectárea, 39 áreas, 77 centiáreas y 92 decímetros cuadrados. 4ª terreno de 52 áreas, 41 centiárea y 72 decímetros cuadrados, de superficie plana, figura regular, dedicado á café frutal y limitado: por el Norte, con propiedad de Jerónimo Benavides; por el Sur, con ídem de Ramón Madrigal, y calle privada de por medio, con ídem de Martín González; por el Este, con ídem de Ramón Madrigal; y por el Oeste, con ídem de Mercedes León. Vale esta finca \$ 200; y la hube, yo la mujer, por herencia de mi finada madre Juana Madrigal. Los dos primeros y último inmuebles están situados en el distrito de San Pablo, nº 4º del primer cantón de esta provincia. En consecuencia, cito á todas las personas que crean tener derecho en la información solicitada, para que en el término de treinta días se presenten á manifestarlo ante este Juzgado.

Juzgado de 1ª Instancia Civil y del Crimen de la provincia de Heredia.—26 de abril de 1888.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Tranquilino Ulloa,
Srío.

3. v. 2.

RAMÓN BUSTAMANTE Y CASTRO, Juez de 1ª Instancia de la provincia de Heredia.

Con noventa días de término, cito á todos los acreedores, herederos y demás interesados que crean tener algún derecho á los bienes dejados al fallecimiento de la señora doña Eulogia Zamora de Quesada, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina del centro de esta ciudad, á cuya mortuoria he dado principio, para que en el término señalado se presenten á este Juzgado á legalizarlo. Igualmente convoco á los interesados en la mortuoria antes referida, para una junta general que tendrá lugar en este despacho, á las doce del día diez y nueve del corriente mes, con los objetos siguientes: 1º para la aprobación de inventarios y 2º para el nombramiento de albacea definitivo.

Juzgado de 1ª Instancia Civil y del Crimen de la provincia de Heredia.—4 de mayo de 1888.

RAMÓN BUSTAMANTE.

3. v. 2.

Tranquilino Ulloa,
Srío.

VIDAL QUIRÓS, Alcalde 1º de este cantón.

A quienes interese hago saber: que en esta fecha se ha presentado la señora María Artavia Vega, mayor de treinta años, viuda, de oficio doméstico y vecina de San Vicente, solicitando justificación de posesión de una casa de 5 metros de frente por 3 de fondo, de adobe, madera redonda y cubierta de teja, compuesta de sala y cocina, ubicada en un solar sembrado de café, como de 8 áreas 8 centiáreas, sito en San Vicente, distrito último de este cantón, lindante: Norte, ace-

quia en medio, propiedad de Manuel Brenes; Sur y Este, ídem de José Artavia, calle en medio al Sur; y Oeste, ídem de la sucesión de Ramón Artavia. No tiene gravámenes, le adquirió por herencia de su padre Manuel Artavia hace más de quince años y vale \$ 100. El que se crea con derecho á ella, legalícelo dentro de treinta días ante esta autoridad.

Alcaldía 1ª de San José.—28 de abril de 1888.

VIDAL QUIRÓS.

3. v. 2.

A. Jiménez C.

El señor Dolores Martínez Tamez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado solicitando justificación de posesión del inmueble que se describe: terreno de agricultura, situado en el distrito sétimo de este cantón, en el punto nominado "Las Quebradas" constante de una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, lindante: Norte, Sur y Oeste, con terreno del vecindario de Concepción; y Este, con propiedad del petente, vale esta finca ciento treinta pesos, no tiene ningún gravamen y la adquirió por compra á José Barahona.—Con treinta días de término cito y emplazo á los que se crean tener algún derecho en este asunto, se presenten en el término fijado á legalizarlo.

Juzgado 2º de Cartago.—Mayo 4 de 1888.

FRANCISCO Mº PEÑA.

José Pacheco.—Juan Franco Rojas.
3. v. 1.

FRANCISCO MARÍA PEÑA, Alcalde de la ciudad de Cartago,

A quienes interese, hago saber: que el señor Vicente Tamez y Montoya, mayor de edad, casado agricultor y vecino del barrio de Concepción de esta ciudad, para inscribirla en su nombre en el Registro de la Propiedad, se ha presentado pidiendo justificación de posesión de la finca siguiente: terreno de agricultura, situado en el distrito sétimo, cantón primero de esta provincia y en el punto nombrado "El Azahar", constante como de una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, lindante: Norte, con propiedad de Ramón Navarro; Sur, camino en medio, con terrenos del petente: Este, con ídem de Ramón Navarro y Dolores Picado; y Oeste, camino en medio, con propiedad de Andrés Brenes, vale ciento veinte pesos, no pesa sobre él ningún gravamen; y lo adquirió el petente por compra á Juan Lorenzo Trejos.—Con treinta días de término cito y emplazo á las personas que pudieran tener derecho en el terreno descrito, para que se presenten á legalizarlo en el término señalado.

Alcaldía 2ª de Cartago.—Mayo 4 de 1888.

FRANCISCO Mº PEÑA.

José Pacheco.—Juan Franco Rojas.
3. v. 1.

Para distribuir su importe entre los dueños y por no admitir cómoda división, se venderá en la puerta exterior de este despacho, á las doce del día veintinueve del corriente, el inmueble que se describe así: casa y solar, situados en el barrio de San Nicolás, distrito quinto, cantón primero de esta provincia, que forman parte de la finca número 3,576, inscrita al folio 401 del tomo cuadragésimo nono del Registro de la Propiedad, "Oriental" inscripción número dos, los cuales miden juntos 52 áreas, 47 centiáreas y 30 decímetros cuadrados, lindan: al Norte, con potrero de la sucesión de Juana Nicolasa Calderón; al Sur, con solar de Jesús Vega; al Este, calle en medio, con potrero de Jesús Portugués; y al Oeste, con el resto de la finca; está valuado en \$600, fué habido por sucesión de Juana Nicolasa Calderón; y lo poseen en común los señores Rosario, Guillermo, Francisco, Mercedes, María del Carmen, Soledad y Francisco

Lorenza Monje y Calderón.—El que quiere hacer propuesta, ocurra que se le admitirá.
Juzgado civil y de comercio en 1ª Instancia de la provincia de Cartago.—Mayo 5 de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,
Secretario.

3. v. 1.

La señora María Bartola Carvajal, de único apellido, solicita título posesorio del inmueble que se describe: casa de habitación, de diez metros y treinta y dos milímetros de frente, por cuatro metros de fondo, de construcción de adobes, con el terreno en que está ubicada, plano, rectangular, como de diez y siete metros de frente, por igual número de metros de fondo, situado en este cantón; y con estos linderos: Norte, con propiedad de Manuel Esquivel, calle pública en medio; Sur, con ídem de Camilo Hernández; Este, con ídem de Manuel Esquivel; y Oeste de Rosario y José Ramírez, habida por dación en pago; y vale ciento cincuenta pesos.—En consecuencia, cito á todas las personas que tengan oposición legal que hacer á lo pretendido por la señora Carvajal, para que en el término de treinta días lo efectúen.

Alcaldía única constitucional del cantón de San Rafael.—Mayo 3 de 1888.

EUSTAQUIO PÉREZ.

Guillermo Marín.—J. Adolfo Segura.
3. v. 1.

Se hace saber, á quienes interese y para que ejerciten su derecho dentro de treinta días: que la señora Rafaela Núñez y Guavara, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado solicitando título supletorio de un terreno que se describe así: mide cinco hectáreas, cincuenta y nueve áreas, poco más ó menos, de superficie accidentada, cultivado parte de pastos y parte de leñas, sito en el punto llamado "Boca de Poás" barrio de San José, distrito y cantón primeros de esta provincia, linderos: Norte, calle pública en medio, propiedad herederos del Presbítero Lorenzo Montenegro; Sur y Este, ídem de Guillermo Solórzano; y Oeste, ídem de Cayetano Saborío, habido parte por gananciales á la muerte de su primer esposo Juan Rosario Chavarría; y parte por herencia de su hijo legítimo Francisco Chavarría, está libre de gravamen; y vale doscientos cincuenta pesos.

Alcaldía 1ª de Alajuela.—Abril 30. de 1888.

C. GUERRA.

Leonte Castro,
Prosecretario.

3. v. 1.

A solicitud de los interesados en la sucesión de los señores don José María Bonilla y doña María Josefa Monje, se rematará en este despacho, á las doce del jueves diez y siete del corriente, un derecho de mil seiscientos cuarenta y cinco pesos diez centavos, en una casa y solar apreciados en dos mil ochocientos treinta y dos pesos, situados en el centro de esta ciudad, distrito segundo de este cantón, entre propiedades de la sucesión de don José María García, al Norte: de don Vicente Aguilar, calle en medio, al Sur: del Presbítero Domingo García, también calle en medio, al Este; y de don José María Sandoval al Oeste, no tiene gravámenes, y está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento veintidós, folio quinientos treinta y uno, bajo el número seis mil setecientos cuarenta y cuatro, "Oriental", inscripción número uno.—Acuda quien quiera hacer propuesta, que se le admitirá.

Juzgado civil y de comercio en 1ª Instancia de la provincia de Cartago.—Mayo 5 de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,
Secretario.

A quienes interese, hago saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora Victoria Solano, único apellido, soltera, mayor de edad, de ocupación doméstica y de este vecindario, solicitando información supletoria de posesión de la finca siguiente: casa de habitación, como de cinco metros y diez y seis milímetros de frente, por dos metros y quinientos ochenta milímetros de fondo, con el solar en que está ubicada, como de diez metros y treinta y dos milímetros de frente, por veinte metros y sesenta y cuatro milímetros de fondo, situado en el centro de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, linderos: Norte, propiedad de Francisco Alcántara; Sur, ídem de don Braulio Morales, calle pública de por medio; Este, ídem de Francisco Córdova; y Oeste, ídem de Frutos Mena, vale esta finca cincuenta pesos, la ha poseído por más de veinte años como dueña; y la hubo así: la casa por haberla construido con sus recursos y el terreno por compra á José Bolaños.—En consecuencia, se cita á todas las personas que crean tener algún derecho sobre la finca que se pretende inscribir para que se presenten á manifestarlo, dentro del término de treinta días, que al efecto se les señala.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia.—Mayo 4 de 1888.

GRACILIANO CHAVEERI.

Agapito Zumbado,
Secretario.

3. v. 1.

Cito y emplazo á interesados y acreedores que tengan derechos que deducir en la mortuoria de María Petronila Zamora, que fué mayor de edad, casada y de este vecindario, para que se presenten en este despacho á verificarlo en el término de noventa días que al efecto les señalo, con los apercibimientos legales si no lo efectúan.
Juzgado de 1ª instancia.—Alajuela, 5 de mayo de 1888.

José Mª ACOSTA.
Carlos Zamora S.,
Secretario.
2 v. 1.

Como perdidos y en distintas fechas han sido depositados en esta Policía, los animales siguientes:

Un caballo colorado, pequeño, marcado.—Otro ídem., pequeño, retinto, herradas las cuatro patas, sin marca.—Una yegua colorada, sin marca.—Una vaquilla sarda, marcada.—Un caballo blanco, mosqueado, marcado.—Una yegua colorada, herradas las cuatro patas y con tres blancas, sin marca.—Un caballo bayo, sin marca.—Otro ídem, ídem, orejas gachas, marcado con dos fierros.—Una yegua retinta, sin marca.—Un caballo blanco sin marca.—Una yegua colorada, marcada.—Una yegua mora, marcada.—Un potrero cebruno, marcado. Otro ídem melado, marcado.—Una potrancia jabonada, sin marca.—Una vaca blanca, sarda, marcada; y una ternera alazana, sin marca.

El que se crea con derecho á alguno de dichos animales, que ocurra á legalizarlo.

Mayo 2 de 1888.

ELÍAS BOLAÑOS A.

2. v. 1.

REGIMEN MUNICIPAL.

LICITACION.

Habiendo acordado la Municipalidad de este cantón, llevar la línea telegráfica hasta el río "Las Palmas," camino de Santa Cruz, se convocan licitadores para colocar los postes, que deben ser de cinco metros de alto con quince centímetros de grueso el corazón, terminando en punta de cuatro lados; de guachapelin, madera negra ó blanca, moral, nispero y quiebra-hacha, y colocados á distancia de cuarenta metros, en una abra de quince metros por lo menos, en los lugares montuosos.

Se admiten posturas en pliego cerrado, hasta el día quince de mayo entrante.

Gobernación de la provincia de Guacacasta.—Liberia, abril 18 de 1888.

JUAN V. BUSTOS.

3 v. 3.

Jefatura Política de Santo Domingo.

AVISO.

En esta fecha ha sido depositada por esta autoridad una potrancia colorada, sin marca, de regular tamaño y de trote.

La persona que se crea con algún derecho en dicho semoviente que se presente dentro del término de ley.

Mayo 4 de 1888.

MARTIN ROJAS.

Fed. Rodriguez B.
Secretario.

POLICIA.

LAS BOTICAS DE SERVICIO PÚBLICO EN LA PRESENTE SEMANA, SON LAS SIGUIENTES:

- San José.—La de "La Fe," calle del Cuño.
- Alajuela.—La del Dr. don Mariano Padilla.
- Cartago.—La de don Carlos Sancho.
- Heredia.—La del Dr. don Juan Mª Torres.
- San Ramón.—La de don Luis Rodríguez.
- Santo Domingo.—La del "Progreso."
- Liberia.—La del "Porvenir."
- Naranjo.—La de don Jnsé Mª Sánchez.
- Atenas.—La del señor don Guillermo Esquivel.
- Grecia.—La del "Grecia."

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas.

DEL LICEO DE COSTA RICA.

Latitud 9° 56' N.—Longitud 84° 8' O.—Altura 1135 metros.

Temperatura en grados centígrados

1888.—MAYO	1	2	3	4	5	6	7
7 h. a. m.	19,4	19,9	18,9	19,5	18,9	19,9	19,4
9 h. p. m.	25,9	25,2	24,4	21,9	24,6	22,5	21,9
9 h. p. m.	20,1	19,2	19,7	18,8	18,4	19,4
Término medio	21,4	20,5	20,7	19,8	20,1	20,3
Mínimum.	15,6	17,3	16,2	16,5	16,7	16,7	15,4
Maximum.	27,2	25,8	27,2	25,4	25,5	24,4	24,9

Humedad porcental, lluvia en milímetros.

Máximum 0/10	92	87	86	98	90	90	—
Mínimum 0/10	51	61	61	84	64	75	55
Lluvia milim.	0,3	—	0,8	1,0	20,3	6,4	—

SECCION EDITORIAL.

8 DE MAYO DE 1888.

La Administración Pública presidida por el General don Bernardo Soto, entra hoy en el tercer año del período constitucional. Con este motivo, justo y oportuno nos parece presentar á la consideración del país, los trascendentales problemas políticos, económicos y ad-

ministrativos en brevísimo tiempo llevados á feliz término, y aquellos de no menos importancia que apenas se han podido iniciar pero cuya solución está garantizada por el empeño que en ello tiene el Poder Ejecutivo, como que entrañan elementos poderosos de engrandecimiento nacional.

La nueva legislación, monumento del Derecho levantado con materiales suministrados por la experiencia, figura en primer lugar entre las grandes y necesarias reformas, llevadas á cabo con notable acierto y magnífico resultado. De no menos importancia es la transformación radical del antiguo sistema de instrucción pública en otro que, ya por su naturaleza esencialmente práctico, ya por la extensión y calidad de sus medios para difundirla, asegura en lo porvenir la consecución de los altos fines sociales que la conveniente preparación moral é intelectual de la juventud está llamada á realizar.

El dogal del descrédito económico paralizaba las fuerzas de la Nación. Era indispensable romperlo; á ello consagró sus fuerzas el Gobierno, y la lucha emprendida ha sido coronada con éxito brillante. La amortización de la deuda interior y el arreglo de la exterior, con puntualidad servida, han levantado el crédito del país más allá de lo que pudiera esperarse. A la par que esto se hacía, se trabajaba también en obtener la conclusión del Ferrocarril al Atlántico, con tanto mayor empeño, cuanto que en ello cifra el país fundada esperanza de futuro engrandecimiento. El estado de la obra es testimonio evidente de que en brevísimo tiempo nuestro movimiento comercial con los mercados extranjeros tendrá una vía corta, rápida y segura.

Tan ímprobos tareas no han sido parte á que el Gobierno pasara por alto otros asuntos de notoria trascendencia, los cuales ha tratado con especial esmero. La terminación de nuestras diferencias con Nicaragua es el resultado de una política discreta. El equipo, organización y disciplina del ejército en condiciones adecuadas para la defensa nacional; la mejora de las vías de comunicación y la apertura de otras nuevas; el ornato de las ciudades; el envío á Europa de jóvenes pobres é inteligentes á seguir carreras científicas, como complemento del plan de educación profesional; los proyectos en vía de realizar, para establecer una gran corriente de inmigrantes que vengan á aumentar las fuerzas del país para explotar los tesoros que encierra nuestra rica naturaleza; y el impulso dado, en fin, á todo aquello que, de algún modo, pueda contribuir al progreso, cultura y prosperidad de la patria: tal es el resumen por mil títulos halagüeño, que presenta la Administración del General don Bernardo Soto.

Al contemplar, pues, en el fondo de este cuadro, el orden, la tranquilidad y el bienestar general, no podemos menos que consagrar un

o de congratulación para el pueblo que figura en él con dignidad grandeza, y un aplauso para el honrado Magistrado, que con tanta actividad trabaja por la realización de sus patrióticos ideales.

ANUNCIOS.

LOTERIA
del Hospicio Nacional de Locos.

LISTA de los números que resultaron premiados en el sorteo trigésimo cuarto efectuado el día seis de mayo de 1888, en presencia del Alcalde 1º Constitucional de esta ciudad, del Inspector oficial de la Lotería, y de los miembros de la Junta de Caridad que suscriben.

Número.	Valor.
6928	100
5859	20
6497	20
4332	20
7878	20
4840	20
4746	50
4054	20
5877	20
7766	50
5465	100
1555	20
1449	200
5343	20
2929	20
14	20
8514	100
3949	20
3977	20
5330	1500
2345	20
1068	20
1426	200
3951	20
6874	20
1276	20
2164	20
5197	50
1689	20
3311	20
3357	20
8563	20
6895	20
6287	20
8397	20
4584	20
6346	20
6775	20
443	200
335	20
7708	20
8121	20
5022	20
7234	20
4191	20
5545	20
119	20
5871	20
8248	20
1313	20
5033	100
2620	20
8285	20
324	20
1710	20
5039	20
2486	20
5225	20
5005	50
765	20
2461	20
59	50
3694	20
7169	20
5907	20
752	20
8071	20

Número.	Valor.
3789	20
1790	20
5298	20
2940	250
4467	20
4539	20
4557	20
2130	500
207	20
2379	20
2176	20
4087	20
6647	20
6661	20
3514	50
7949	200
4892	20
7150	20
5347	20
3216	20
1502	50
7954	20
423	100

Número.	Valor.
2942	20
7011	20
2110	20
5058	20
5135	20
7246	20
4202	20
4971	20
817	50
1677	20
3810	50
5159	20
1075	20
5744	250
6046	20
5035	50
87	20
3849	20

Terminó.
Gerardo Castro. Mariano Montealegre hijo.
Primer Vocal. 2º Vocal.
J. Adán M. de Oca. Vidal Quirós.
Tercer Vocal. Alcalde 1º.

Manuel A. Quirós. Inspector.
Carlos Echeverría. Tesorero.
C. Mora A. Secretario.

AVISO.

Con el fin de averiguar si puede contarse con el número de alumnos que la ley exige para el establecimiento de las clases de Medicina y Farmacia, la Dirección de Estudios ha dispuesto que esta Secretaría inscriba, preventivamente, los nombres de los jóvenes que pretendan dedicarse á estas profesiones, señalándose con tal objeto los ocho primeros días del presente mes. Secretaría de la Universidad... San José, mayo 1º 1888.

F. HERRERA.

3. v. 3.

ITINERARIO

de los correos en el mes de mayo de 1888.

INTERIOR.	SALIDAS.		LLEGADAS.	
	DÍAS.	HORAS.	DÍAS.	HORAS.
Liberia, Bagaces, Santa Cruz y Nicoya.	Lunes, miérc. y viernes	2½ p. m.	Lunes y jueves.....	8 a. m.
Puntarenas, Esparta, Atenas, San Ramón, Palmares, y Desmonte.....	Diario	2½ p. m.	Diario	8 a. m.
Cartago, Alajuela, Heredia, San Joaquín, Echeverría, La Unión y Santo Domingo.....	Diario.....	10 a. m. y 2½ p. m.	Diario	8 a. m. 4 p. m.
Carrillo, S. Jerónimo, la Palma y la Hondura	Diario.....	2½ p. m.	Diario.....	8 a. m.
Limón y haciendas entre Carrillo y Limón	Lunes, miérc. y viernes.	2½ p. m.	Martes, jueves y sáb...	8 a. m.
Alajuelita, San Sebastián y Hatillo.....	Lunes y viernes.....	10 a. m.	Lunes y viernes.....	11½ a. m.
Aserri, Desamparados, Mojón y Curridabat.....	Lunes y jueves.....	10 a. m.	Lunes y jueves.....	10 a. m.
San Vicente, Guadalupe, San Juan y San Isidro.....	Martes y jueves.....	10 a. m.	Martes y jueves.....	1 p. m.
La Uruca y San Antonio de Belén.....	Miércoles.....	10 a. m.	Miércoles.....	2 p. m.
Puriscal, Escasú, Santa Ana, y Pacaca.	Día " 12.....	7 a. m.	Martes.....	10 a. m.
Térraba y Boruca.....	Día " 6.....	2½ p. m.	Día 10.....	Indeterminados
Al Sarapiquí y San Carlos.....	" " 6.....	2½ p. m.	Indeterminados	8 a. m.
Desamparados, Escasú y la Sabana.....	Lunes á sábado.....	8 a. m.	Lunes á sábado.....	8 a. m.
Golfo Dulce.....	Día 11.....	2½ p. m.	Indeterminados	4 p. m.
Paraíso.....	Diario.....	2½ p. m.	Diario.....	4 p. m.
Orosi y Juan Viñas.....	Lunes, miércoles y vier.	2½ p. m.	Martes, jueves y sáb...	4 p. m.
Talamanca.....	Días 2 y 16.....	2½ p. m.	Indeterminados	10 a. m.
San Ignacio de Aserri y Guaitil y camino.	Jueves.....	10 a. m.	".....	10 a. m.
Tarrazú.....	".....	2½ p. m.	Jueves.....	4 p. m.
De Heredia á San Isidro.....	Martes y viernes.....	6 p. m.	Martes y viernes.....	2½ p. m.
" " á Barba, Santa Bárbara y San Rafael.....	Diario.....	6 p. m.	Diario.....	12 m.
" " Alajuela á Grecia.....	".....	1 p. m.	Diario.....	7 a. m.
" " á Sabanilla y San Pedro.....	Martes, jueves y sábado	12 m.	Martes, jueves y sáb...	Diario.....
" " Grecia á Naranjo y San Jerónimo.....	Diario.....		Diario.....	
EXTERIOR.	DÍAS.	HORAS.	DÍAS.	HORAS.
Europa, EE. UU. de América, Antillas y América del Sur, vía Puntarenas y Panamá.....	6, 9, 11, 20 y 26.	2½ p. m.	2, 13 y 23.	
Vía Limón y Colón.....	14.	2½ p. m.	13.	
California, México, Guatemala y Salvador.....	20.	2½ p. m.	11 y 22.	
Nicaragua, Honduras, Salvador y Guatemala.....	11, 20 y 31	2½ p. m.	8, 13, y 28.	
Acapulco.....	31	2½ p. m.	Jueves.....	10 a. m.
Nicaragua, vía Liberia.....	Los jueves.			
Europa, EE. UU. de A., vía Limón.....	" viernes.	2½ p. m.		
Europa, línea Hamburguesa.....	1º	2½ p. m.	3.	

Administración General de Correos.—San José, mayo 3 de 1888.

M G Escalante.